



**AUTORIZA BENEFICIO SIN
BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

CALBUCO, 17 MAY 2010

DECRETO EXENTO N° 4622

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La solicitud presentada por el interesado.-
- 2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 272 Orden N° =====, del 18-05-2010=====, por valor de \$ 5.535.===== y en uso de mis atribuciones legales.-

**DECRETO:
AUTORIZASE**

A

Don(a) JAIME URIBE MANSILLA, C.I. N°

---PRESIDENTE DEL COMITE DE TRABAJO

" SANTO CURA DE ARS", DEL SECTOR DE PEÑASMO, PERSONERIA JURIDICA, DECRETO N° 9.552, R.U.T. N° 65.467.010-2,.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: _____

BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DEL CLUB DEPORTIVO JUVENTUD.

ubicado EN PEÑASMO .

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 16.00 horas del día VIERNES 21, - hasta las 23.00 horas del día VIERNES 21, - de MAYO de 2010.-

COMISARIO DE CARABINEROS DE CALBUCO.

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LEONEL CARLOS VILLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL



JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |